

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
FECHA	OCTUBRE DE 2026
PROCESO	SUBASTA INVERSA
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego, los pliegos de condiciones, el contrato y estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.”

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia:

“Artículo 2º C.N: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que el Contrato de compraventa es un contrato estatal que presupone la contratación de una persona natural o jurídica que por su conocimiento, experiencia e idoneidad está en capacidad para desarrollar determinadas actividades encomendadas.

El Plan de Desarrollo Municipal “**La Gloria Más Social**” 2024-2027” está focalizado por cada sectorial, como una administración incluyente con enfoque diferencial para todas las líneas y estrategias, para todas las poblaciones que hacen presencia en el territorio, determinando proyectos de vida y todas las necesidades en materia de servicios para la población, manteniendo los canales de comunicación con todas las poblaciones en lo largo y ancho del municipio según los contextos en el que se desarrollan; conociendo de antemano las necesidades de las comunidades.

En este sentido, el Municipio de La Gloria cesar, ha formulado un proyecto productivo enfocado en dotar a mujeres de **máquinas de coser industriales e insumos** que busca satisfacer la necesidad urgente de **autonomía económica, generación de ingresos y empleabilidad** y resuelve la falta de herramientas idóneas para pasar de la costura doméstica de baja escala a una producción competitiva, formal y rentable

Uno de los propósitos de la secretaria de Desarrollo Social, es crear estrategias que ayuden a dar cumplimiento en las metas trazadas dentro del Plan De Desarrollo: “**LA GLORIA + SOCIAL**” 2024-2027.

Diagnóstico y Justificación de la Necesidad

- **Brecha de ingresos:** Falta de oportunidades laborales formales o flexibles para mujeres cabezas de familia o en comunidades vulnerables.
- **Limitación técnica:** Las máquinas familiares se dañan con el uso intensivo y no permiten procesar materiales pesados ni cumplir con volúmenes comerciales.
- **Competitividad:** Ausencia de maquinaria adecuada (como máquinas planas, bordadoras, fileteadoras o recubridoras industriales) para ofrecer acabados de calidad en el mercado local

Objetivos del Proyecto

- **Capacitar:** Brindar formación técnica en elaboración, de prendas de vestir sobre medidas, patronaje y uso de maquinaria industrial.
- **Dotar:** Entregar o facilitar el acceso a equipos industriales de bajo consumo energético

Emprender: Crear una unidad productiva asociativa o microempresas independientes lideradas por mujeres residentes en el municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO	ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE COSER, INSUMOS, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS Y MATERIALES PARA CONFECCIÓN, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR 2026						
2.2 ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del contrato, el contratista debe desarrollar las siguientes actividades:						
	1. Entregar los bienes objeto del contrato en los términos establecidos en este proceso y en la oferta presentada, de acuerdo con la ficha técnica que se describe a continuación:						
	INSUMO	DESCRIPCION	UNIDAD	ENTRE GA	GARANTIA	V/UNIT/ INC IVA	CA NTI DA D VALOR TOTAL
		Especificaciones:					
	MAQUINA PLANA	Máquina de Coser de pespunte recto industrial,					
	MECATRONICA	con ahorro de energía, silenciosa, de fácil manejo y una	UNIDAD	8 Dias	1 AÑO	\$ 2.935.600	9 \$ 26.420.40
	INDUSTRIAL	buena iluminación. Velocidad de 5.000 p.p.m. Con regulador de velocidad (modelo 2026) sustituye a al anterior					
		modelo Cuenta con un diseño más moderno					
		estética actualizada.					
		Especificaciones:					
		Máquina fileteadora mecátrónica con sistema direct drive					
	MAQUINA FILETEADORA	de alta velocidad máquina industrial					
	INDUSTRIAL	mecátrónica de gama genérica, incorpora motor ahorrador y silencioso con una potencia de 550w, luz led incorporada, y tablero de manejo integrado en el cabezote con funciones	UNIDAD	8 Dias	1 AÑO	\$ 4.395.200	2 \$ 8.790.400
		regulables.					
		Referencia:					
		Especificaciones:					
		Estructura interior metalica pantalla LCD tactil 160 diseños de bordados. Area de bordado maxima 280X200 MM	UNIDAD		1 AÑO	\$ 12.792.000	1 \$ 12.792.00
	MAQUINA BORDADORA	6 Fuentes de letras y numeros. Enebrador automatico					
		Cortador de hilo automatico, Conexion a PC:USB					
		Memoriza la configuecin de la ultima combinacion de					
		puntadas y el ultimo bordado					
		Especificaciones:					
		Máquina ojaladora mecátrónica de ojal plano (camisa) con un pedal y gancho japonés de alta velocidad. Ideal para empresas					
	OJALADORA MECATRONICA	que trabajen camisa, dotación y lencería infantil.	UNIDAD	8 Dias	1 AÑO	\$ 10.988.000	1 \$ 10.988.00
		La te permite trabajar diferentes tamaños de ojal					
		(cambiando el pie prensatela)					
		El sistema de servomotor te permitirá ahorrar hasta un 71% de de energía con respecto a la línea mecánica y variar la					
		velocidad de la máquina según el material que trabajes.					
		Referencia:					
	PLANCHA	Especificaciones:					



INDUSTRIAL	Voltaje: 110V	UNIDAD	8 Dias	1 AÑO	\$ 1.170.960	2	\$ 2.341.920
	Para uso industrial.						
	Potencia de 1200W						
	Referencia:						
	Especificaciones:						
CORTADORA	una cortadora textil de alta gama,						
VERTICAL	diseñada para brindar cortes precisos, suaves y continuos en todo tipo de materiales. Esta potente máquina combina eficiencia industrial con facilidad de uso, siendo ideal para confección, tapicería y taller	UNIDAD	8 Dias	6 MESES	\$ 2.870.000	2	\$ 5.740.000
	Peso 15kg, Voltaje 110V						
MESON DE	Mesa plegable con rodachines en Madeflex pintado al natural						
CORTE	con sus respectivos burros en madera	UNIDAD	8 Dias	6 MESES	\$ 2.624.000	2	\$ 5.248.000
	Dimensiones 200*150						
MESON	Mesa para empaque en madeflex enchapada en formica						
CONTROL DE	blanca brillante con base en madera pintada al natural	UNIDAD	8 Dias	6 MESES	\$ 2.132.000	2	\$ 4.264.000
CALIDAD	Dimensiones 120*60*90						
MESON	Mesa para control de calidad en madeflex enchapada en formica						
PARA EMPAQUE	blanca brillante con base en madera pintada al natural	UNIDAD	8 Dias	6 MESES	\$ 2.784.056	1	\$ 2.784.056
	Dimensiones 120*60*90						
						22	\$ 79.368.776
INSUMO	DESCRIPCIÓN /DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TELA		CANTIDAD DE PRENDAS	
TELA OXFORD	Tela para camisa Femenina	METROS	1,30	16.500	35.178	53	1.864.434
TELA OXFORD	Tela para camisa Masculina	METROS	1,50	16.500	40.590	52	2.110.680
BOTONES	Para femenina	UNIDAD	12		246	636	156.456
BOTONES	Para masculino	UNIDAD	12		246	624	153.504
BORDADOS DAMA	Para femenina	UNIDAD	53		9.840		521.520
BORDADOS HOMBRE	Para masculino	UNIDAD	52		9.840		511.680
INTERLON DELGADO		METROS	53		1.033		54.760
INTERLON GRUESO		METROS	53		984	53	52.152
HILAZA DE 150 GRS	9 Conos de Hilaza	GRAMOS	9		11.480		103.320
HILO	Conos en Yards de peso de 2000	YARDAS	10		5.740		57.400
AGUJAS	Cajas para máquinas planas	CAJA	5		16.400		82.000
AIRES ACONDICIONADO	Con tecnología avanzada de alto desempeño DE 12000 BTU	UNIDAD	5		4.703.504		23.517.518
VENTILADORES	Ventiladores 2 en 1 en pedestal, silence control remoto	UNIDAD	8		550.230		4.401.839
							33.587.262
VALOR DEL PROYECTO : SON CIENTO DOCE MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE							\$ 112.956.038
2. Mantener la calidad de los bienes y servicios ofrecidos. 3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del Contrato. 4. Las demás que surjan por la naturaleza del presente contrato.							

2.3 Códigos UNSPSC		Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN
		53141500	Afianzadores de costura
		53141600	Suministros de costura variados
		60121900	Materiales de decoración de telas y arte textil y suministros
		60122000	Equipo de tejido, pespunteado y cosido y accesorios
2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a: - Cumplir de manera idónea con el objeto del contrato, en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. - Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. - Cumplir con las metas fijadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. - Entregar al supervisor del contrato, la información de cada uno de los suministros realizados. - Avisar oportunamente de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. - No acceder a presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, comunicando oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el CONTRATANTE declare la caducidad del contrato. - Acreditar afiliación y pago a salud, pensión y riesgos laborales según la normatividad vigente. - Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos requeridos para la ejecución del contrato. - Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. - Responder ante las autoridades competentes por los actos y omisiones que ejecute el desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.		
2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	En virtud del presente contrato, el Municipio se obliga a: - Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y certificar el cumplimiento a satisfacción. - Cancelar al CONTRATISTA el valor pactado en el contrato en la oportunidad y forma establecidas en el mismo. - Permitir el acceso a la documentación e información que EL CONTRATISTA requiera para el desarrollo de las obligaciones del contrato. - Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.		
2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos legales para su ejecución, o hasta el agotamiento de los bienes suministrados sin que se exceda la presente vigencia fiscal.		
2.7 VALOR	El valor del contrato asciende a la suma de CIENTO DOCE MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 112.956.038, oo) incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.		
2.8 FORMA DE PAGO	El suministro requerido se pagará de la siguiente manera: Un único pago del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo visto bueno y certificación de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.		
2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de La Gloria - Cesar.		
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN			
La ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. De acuerdo con el ARTÍCULO 2 numeral 2 se define: <i>“Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.</i> <i>Serán causales de selección abreviada las siguientes:</i> <i>“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.</i> <i>Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios</i>			

o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

El presente proceso de selección se regirá por la modalidad de subasta inversa por tratarse del suministro de bienes de condiciones técnicas uniformes según lo señala el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

DECRETO 1082 DE 2015: Disposiciones comunes para la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes

Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la entidad estatal debe indicar:

- 1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.
- 2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.
- 3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
- 3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
- 5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
- 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
- 7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- 8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

a. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO:

El precio estimado del contrato fue determinado por la entidad considerando los precios del mercado, los costos directos y los costos indirectos requeridos para la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

Para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial se establecen las especificaciones técnicas, las cuales consisten entre otras, en la descripción del suministro, condiciones del mismo, unidad de medida, forma de pago e ítem de pago.

Nota. El PRECIO total corregido de las ofertas presentadas no podrán exceder del PRECIO de la respectiva disponibilidad presupuestal, pues de lo contrario la oferta será rechazada.

ASPECTO ECONÓMICO: El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales:

- a. Cambios en los Presupuestos:** Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

b. Cambios en las formas de adquisición: Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

c. Cambios en los Ciclos de Producción: Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

d. Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción: Esta fluctuaciones se derivan de los procesos mismos de producción de las empresas la cuales están supeditadas a las variaciones en los costos de los insumos requeridos para la fabricación de elementos tecnológicos. En este aspecto debe ponderarse la escasas presentada a nivel mundial en materias primas como el cobre, componente principal de los circuitos electrónicos y que incrementa los costos finales de los productos.

e. Inflación y otros índices económicos: Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos. El comportamiento de la inflación en los últimos años ha tenido el siguiente comportamiento:

b. Sujeción Presupuestal:

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

c. Impuestos y Retenciones

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, correrán por cuenta del contratista. El Municipio de La Gloria hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley, tales como.

Estampilla Adulto Mayor: 4%
Estampilla Pro Cultura:2%
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo:1.5%
Pro Universidad del Cesar:0.5%
Industria y Comercio: 4X1.000+7%
Tasa Pro Fondo Municipal De Fomento y Desarrollo:1.0%
Retención en la fuente 6% (cuando es persona jurídica)
IVA (A quienes estén obligados a facturar)

Seguridad Social: El contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en los términos de ley. Para el pago del contrato, el contratista deberá certificar encontrarse a paz y salvo con este requisito.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 Documentos y/o constancias para acreditar la capacidad jurídica del oferente y sus requisitos habilitantes

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Si es persona jurídica fotocopia del Representante Legal de la empresa).
 - Hoja de vida, en formato único.
 - Registro Único de Proponentes (RUP), expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección.
 - Registro Único Tributario (RUT).
 - Fotocopia del certificado de existencia y representación legal de la cámara y comercio, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección.
 - Certificado de Existencia y Representación Legal, si el participante es persona jurídica, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.
 - Demás que se soliciten en el pliego de condiciones.
 - Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
 - Certificado de responsabilidad fiscal del representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
 - Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el PRECIO de la propuesta supere las autorizaciones que este tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.
 - Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.
 - Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007).

5.2 Requisitos Habilitantes
El Municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa. A. Capacidad jurídica En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documentos correspondiente del órgano directo que lo faculta. La capacidad jurídica se demuestra entre otros, con la presentación de los siguientes documentos: a) Carta de presentación de la propuesta b) Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta c) Cédula de ciudadanía o similar – copia d) Certificado de existencia y representación legal e) Carta de conformación de consorcios o uniones temporales f) Registro Único Tributario – RUT – fotocopia g) Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP h) Certificación de pagos a los sistemas de Seguridad Social, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales i) Certificado de antecedentes disciplinarios – fotocopia (aplica para personas naturales y jurídicas; para éstas se deben allegar los certificados su representante legal) j) Certificado Vigente de Responsabilidad Fiscal – fotocopia (aplica para personas naturales y jurídicas; para éstas se deben allegar los certificados de su representante legal) k) Antecedentes Judiciales – fotocopia l) Tarjeta profesional – copia, y certificación de vigencia m) Formato de hoja de vida de la función pública con soportes n) Carta de compromiso de transparencia o) Carta de compromiso de anticorrupción p) Documentos que acreditan experiencia del proponente q) Personal mínimo requerido r) Experiencia s) Capacidad Financiera t) Capacidad Organizacional u) Capacidad residual v) Información financiera para Proponentes extranjeros El no cumplimiento de los documentos o constancias técnicas para acreditar la capacidad jurídica del oferente, y de los requisitos habilitantes será casual para que el Municipio solicite su subsanación dentro de los términos que para ello estime en el Pliego de Condiciones Definitivo, siempre y cuando sea legalmente viable subsanar.
5.3 Evaluación de la Oferta
El Municipio debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Pliego de Condiciones. Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio. Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el COMITÉ EVALUADOR, adelantará la verificación inicial de los requisitos

habilitantes de las propuestas recibidas, para lo cual de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual se indicara si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Recibidas las propuestas, El MUNICIPIO podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado. CON LA RESPUESTA, LOS PROPONENTES NO PODRÁN MODIFICAR O MEJORAR SU PROPUESTA. La solicitud de aclaraciones es independiente de la posibilidad de subsanación de documentos a que se hace referencia más adelante.

El Municipio podrá designar funcionarios y/o personas contratadas para tal efecto, para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en la subasta solo podrán participar quienes se encuentren “habilitados”.

5.4 Orden de elegibilidad y adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia de adjudicación se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma Contractual. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el Alcalde Municipal de La Gloria o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

6. Análisis, estimación, tipificación y distribución de riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

El equilibrio económico del contrato se puede ver afectado por los siguientes riesgos: (artículo 3, numeral 1, artículo 5 Ley 80 de 1993, artículo 4 Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015).

Descripción del Riesgo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y las condiciones mínimas requeridas por el municipio, y hasta el plazo establecido para presentar ofertas, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Dependencia encargada del proceso.

Definiciones:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría de Planeación Municipal, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Dependencia encargada del proceso, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles: Se ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

Riesgos Imprevisibles: Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

IDENTIFICACION Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Los riesgos se identifican y clasificaran de acuerdo a su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así:

CLASE:

- a) **General:** es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por el Municipio.
- b) **Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

- ✓ **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de municipio (reputacional, tecnológico).
- ✓ **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

- a) **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, el Municipio elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
- b) **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el Municipio selecciona al contratista.
- c) **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- d) **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras obienes.

TIPO:

- a) **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- c) **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- d) **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- e) **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- f) **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- g) **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- h) **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Nota. De no asistir los interesados a la audiencia de tipificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles se tendrá como tal la matriz publicada por el Municipio como anexo de los estudios previos.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza
- b) Patrimonio autónomo
- c) Garantía Bancaria

Nota 1. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

Nota 2. El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinaran teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTIA

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2013, Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

- a.) La Entidad Estatal debe exigir una Garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.
- b.) La Entidad Estatal debe calcular el PRECIO asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el PRECIO de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015.
- c.) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicaran las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

En desarrollo de la contratación administrativa y especialmente en el proceso de ejecución del contrato podría eventualmente estar expuesto a riesgos como el incumplimiento de las obligaciones del contratista; incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales a sus empleado; daños causados a terceros por el suministro, razón por la cual este debe constituir con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, a favor del MUNICIPIO DE LA GLORIA una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

1. **Seriedad de la Oferta:** El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la misma a favor del municipio de la Gloria, Cesar, en porcentaje del 10% de la oferta, por el término de noventa (90) días, contados desde la fecha del cierre del proceso.
2. **Cumplimiento:** La cual se constituye por el DIEZ POR CIENTO (10%), del valor total del contrato cuya duración será igual a la de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, que corresponde al término de liquidación del contrato de suministro.
3. **Calidad de los bienes a suministrar:** La cual se constituye por diez por ciento (10%), del valor total del contrato cuya duración será igual a la de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, que corresponde al término de liquidación del contrato de suministro.

Nota. De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, pueden exigirse amparos adicionales para los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del Contrato.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente publicado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo en su página web de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y de excepciones consagradas en el manual explicativo del 15 de mayo de 2012, Anexo 2 y 4, dentro de las contrataciones

no cubiertas se encuentran las relacionadas con la defensa y seguridad nacional, así como las que tienen por objeto la dotación y sustento de las fuerzas armadas.	
9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	
En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos la convocatoria se limitará a Mipyme cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estado Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos a;o el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la presente contratación, el presente proceso le es aplicable la limitación a mipymes.	
10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS	
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de La Gloria - Cesar convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co	
11. SUPERVISIÓN	
La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social.	
12. INDEMNIDAD	
El contratista mantendrá a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	
13. CONCLUSIÓN	
Por lo anterior se declara que es conveniente y oportuna la contratación del suministro detallado en el presente estudio previo.	
JEFE DEPENDENCIA: DOLORES MARIA NAVAS PABUENA Secretaria de Desarrollo Social.	FIRMA: